



Bellavista, 15 de junio del 2022

Señor:

Blog. CARLOS ODORICIO TOME RAMOS
COORDINADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS DE LA FIARN

Presente.-

Con fecha quince de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 241-2022-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 001-2022-CIIICTT/FIARN del 09 de junio del 2022, mediante el cual el Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis, hace llegar los sílabos de los módulos a dictarse en el III ciclo taller de tesis, para su aprobación del consejo de facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: a) Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2. Desarrollo de Tesis II y c) Módulo 3. Desarrollo de Tesis III. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una. Asimismo, el Art. 41° del presente Reglamento, señala los contenidos de las asignaturas.

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 210-2022-CF-FIARN de fecha 25 de mayo del 2022, se aprobó la apertura del **III CICLO TALLER DE TESIS** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó al **COORDINADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente **Blog. Carlos Odorico Tome Ramos**.

Que, con Resolución N° 238-2022-CF-FIARN del 15 de junio del 2022, se aprobó el **PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

Que, el Art. 4.8. inciso c) numeral 4) de la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, precisa que el coordinador del Ciclo Taller de Tesis, entrega a los bachilleres que participan en el ciclo taller de tesis, al inicio de clases del primer módulo, el sílabo de cada uno de los tres módulos.

Que, con Oficio N° 001-2022-CIIICTT/FIARN del 09 de junio del 2022, el Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis, hace llegar los sílabos de los módulos a dictarse en el III ciclo taller de tesis, para su aprobación del consejo de facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2022, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- APROBAR los sílabos de los módulos a desarrollar en el III Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

MODULOS DEL CICLO TALLER DE TESIS	DOCENTE
Módulo 1. Desarrollo de Tesis I	Dr. Jorge Quintnailla Alarcón
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II	Dra. Juana Rosa Morales Chalco
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III	Mg. Magally Coromoto Escalante



Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación de la FIARN, Grados y Títulos de la FIARN y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN y Archivo